

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero catorce de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO: 02
RADICADO: 05-001-31-60-008-2013-01159-01
PROCESO: PARTICION ADICIONAL
DEMANDANTE: ELBA LUCERO VARGAS VARGAS
DEMANDADOS: CRISTIAN A. FLOREZ VARGAS Y OTROS
ASUNTO: ADMISION

Por reunir las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de PARTICION ADICIONAL formulada por **ELBA LUCERO VARGAS VARGAS**, en contra de **CRISTIAN ALEJANDRO, DAVID ESTEBAN Y SEBATIAN FLOREZ VARGAS, NATALIA ANDREA FLOREZ DIAZ**. Imprimasele el trámite previsto en el artículo 518 CGP.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a los accionados por aviso a los demás y correrles traslado por diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 110 CGP.

TERCERO: Expirado el traslado de la demanda se procederá, conforme a los artículos 4° y 5° del citado artículo 518, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

